

Abstract de la ponencia:

“Análisis del marco normativo en materia del derecho a la atención de la salud en el Distrito Federal”

Evelyn Marcela Guzmán Rojas¹

Esta ponencia se propone presentar un análisis del marco jurídico del derecho a la atención a la salud, con la finalidad de identificar los principales instrumentos y tratados internacionales que definen el derecho a la salud, y por consiguiente como éstos se aplican en la normatividad del Distrito Federal en materia de salud.

El derecho a la Salud forma parte de los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ambientales (DESCA), los cuales tienen como finalidad la satisfacción de necesidades básicas, como es la educación, la vivienda, la alimentación, el empleo, y por consiguiente la atención de la salud. Los DESCAs representan el sustento jurídico para que las personas puedan gozar de un nivel de vida adecuado; por consiguiente, fijan niveles mínimos de bienestar que debe cubrir el Estado, bajo el principio de progresividad en sus acciones para garantizar el cumplimiento de estos derechos.

De esta manera el Estado es el ente obligado a garantizar, mediante leyes y diseño de programas, el acceso a la atención médica, a contar con una vivienda digna, a tener educación de calidad, y tener acceso a una alimentación adecuada; para lograr una mejor calidad de vida.

En lo que respecta al tema de salud, el primer reconocimiento que se hace como derecho es con el surgimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1946. En este sentido, la salud es entendida *“como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”* (OMS, 1946: 1).

El derecho a la salud está reconocido en diferentes instrumentos de organismos internacionales, en los cuales México es Estado Parte, adquiriendo de esta manera la obligación de respetar, garantizar y proteger este derecho.

¹ Doctorante del programa de doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, México, Distrito Federal.